

Bogotá D.C.,

08 MAR. 2007

08/03/2007
07008451

Señora
MARÍA LUZ ÁNGELA ROJAS
Gerente
AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Carrera 71 B No. 54 - 07
Ciudad

REF: Su comunicación radicada en esta Cámara de Comercio con el No.7004334

Respetada señora:

Hemos recibido la comunicación de la referencia, dirigida a la Cámara de Comercio de Bogotá. En nombre de esta entidad agradezco su comunicación y le informo que la misma será archivada.

En lo que tiene que ver con la labor de registro que llevan las cámaras de comercio, y las competencias delegadas por el legislador para su ejercicio, es imperativo informarle que para la inscripción de actos y documentos, la competencia de las cámaras de comercio es reglada y sus funciones son taxativas. En los casos en que la ley les atribuye un control sobre los actos, éste es de carácter eminente formal.

Por tanto, recibida la solicitud de inscripción de un documento sujeto a registro, las Cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si reúne los requisitos estatutarios y legales, y en caso afirmativo, proceder a su inscripción¹ y sobre aquellos actos que se inscriben previo el estudio formal de legalidad antes mencionado, certifica ésta entidad.

Por otro lado, el ejercicio de estas funciones públicas está basado en los principios de celeridad, eficacia y buena fe. Esta última se presumirá en todas las gestiones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas. (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

Atentamente, le informo que la señora Rosa Aranda Díaz, aparece actualmente en el certificado de existencia y representación legal como subgerente de AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Comercio donde se establece que el registro mercantil y su certificación son públicos, debe tener en cuenta

¹ Artículo 1.4.1 Circular No. 10 de 2001, modificada por la Circular No. 15 de 2001, expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio: "Las cámaras de comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos(sic) libros y documentos cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción esta se efectuará. Así mismo deberá abstenerse de registrar actos o decisiones ineficaces o inexistentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 897 del Código de Comercio."

SALITRE
de 68D-35
31000 - 3830300
Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499. Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

que frente a terceros la calidad de subgerente de la señora Aranda no se perderá hasta tanto se allegue para inscripción en el registro que lleva esta Cámara acta de órgano competente que modifique esta situación. De manera que si es voluntad de los socios elegir un nuevo subgerente o revocar al actual, se deberá allegar acta del órgano competente con el lleno de los requisitos formales legales donde conste el nuevo nombramiento o la revocación, cancelando el pago por concepto de derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados en caja para proceder según el caso.

No obstante lo anterior, le sugerimos poner en conocimiento de la entidad que ejerce inspección y vigilancia sobre la sociedad, los hechos manifestados para que dicha entidad pueda pronunciarse.

Finalmente, le informamos que el presente concepto se emite en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo y en consecuencia no es de obligatorio cumplimiento y no compromete la responsabilidad de la entidad, dada la naturaleza jurídica de las cámaras de comercio.

Atentamente,

NATALIA ENCINALES ARIZA
Abogado Departamento Legal

NEA/carta 7004334
Mat: 01507624

CENTRO
68D-35
3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499. Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21. primer piso
PBX: 6079100

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150